



## VISTA OIL & GAS

### **AVISO A LOS ACCIONISTAS DE VISTA OIL & GAS, S.A.B. DE C.V.**

Nos referimos a las resoluciones unánimes de accionistas de Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), tomadas fuera de una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 28 de julio de 2017, según constan en la escritura pública 80,566, expedida el 28 de julio de 2017 por el licenciado Carlos Alberto Sotelo Regil Hernández, titular de la notaría 165 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo del licenciado Roberto Nuñez y Bandera, notario público 1 de la Ciudad de México ("Resoluciones de Accionistas"). De conformidad con las Resoluciones de Accionistas, aquellos accionistas que sean titulares de acciones serie "A" representativas del capital social de la Compañía (los "Accionistas Serie A" y las "Acciones Serie A", respectivamente) pueden elegir recibir los pagos y reembolsos decretados en dichas Resoluciones de Accionistas ("Monto de Pago y Reembolso") contra la entrega de las Acciones Serie A correspondientes para su cancelación.

Para recibir el Monto de Pago y Reembolso, los Accionistas Serie A deberán notificar dicha elección a la Sociedad por escrito, en términos sustancialmente iguales al formato de carta que está a disposición de los Accionistas en Torre Virreyes, Pedregal 24, piso 24, colonia Molino del Rey, código postal 11040, delegación Miguel Hidalgo (dicha carta, la "Notificación de Ejercicio") a más tardar el 20 de marzo de 2018, es decir, el segundo día hábil anterior a que tenga lugar la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad a celebrarse el 22 de marzo de 2018 ("Asamblea General Ordinaria"),

La Notificación de Ejercicio debe incluir, entre otras cosas,

- evidencia de que el Accionista Serie A que entrega dicha Notificación de Ejercicio (dicha persona, un "Accionista Saliente") era titular del número Acciones Serie A objeto de dicho pago y reembolso conforme a dicha notificación (dichas Acciones Serie A, las "Acciones a Cancelarse"), al cierre de operaciones del 13 de marzo de 2018;
- la elección respecto de si el Monto de Pago y Reembolso se hará en pesos, moneda nacional, o dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y los datos de la cuenta a la cual habrá de depositarse el Monto de Pago y Reembolso; y
- la obligación expresa e irrevocable de la persona que entrega dicha Notificación de Ejercicio para transferir las Acciones a Cancelarse, mediante instrucciones a la institución financiera a través de la que mantengan dichas acciones en S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), a la cuenta en Indeval que se indique en dicha Notificación de Ejercicio, el segundo día hábil anterior a la consumación de la "Combinación Inicial de Negocios" prevista en los estatutos sociales de la Sociedad y en los demás documentos relacionados con la Sociedad (la "Combinación Inicial de Negocios", y dicho segundo día hábil, la "Fecha de Entrega, Pago y Reembolso"). La transferencia de las Acciones a Cancelarse deberá hacerse inmediatamente antes de que el Monto de Pago y Reembolso sea pagado. Una vez recibidas por la Sociedad, las Acciones a Cancelarse serán canceladas.

La Sociedad anunciará la Fecha de Entrega, Pago y Reembolso a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Sin embargo, en caso que la Combinación Inicial de Negocios no es aprobada por la Asamblea General Ordinaria o, si habiendo sido aprobado, no llega a consumarse a más tardar el 30 de junio de 2018, entonces (i) el Monto de Pago y Reembolso no será pagado, y (ii) la obligación a cargo de los Accionistas Salientes de entregar las Acciones a Cancelarse se dará por terminada. De conformidad con las Resoluciones de Accionistas, en caso que un grupo de Accionistas Serie A sea considerado como un "Grupo de Personas" conforme a la Ley del Mercado de Valores, dichos accionistas únicamente podrán elegir recibir Montos de Pago y Reembolso por el número de Acciones Serie A que, en total, represente hasta un 20% de las Acciones Serie A en circulación al momento en que se haga dicha elección.

Para determinar el total de Montos de Pago y Reembolso, la Sociedad deberá calcular la porción pro-rata de los fondos depositados en la Cuenta de Custodia (según dicho término se definió en las Resoluciones de Accionistas) que correspondan a los Accionistas Salientes dividiendo

- el número total de Acciones a Cancelarse, entre
- el número total de Acciones Serie A en circulación en ese momento.

El resultado de dicho cálculo constituirá el “Porcentaje de Accionistas Salientes”. En la Fecha de Entrega, Pago y Reembolso, la Sociedad deberá liquidar el Porcentaje de Accionistas Salientes respecto de la totalidad de los recursos que se encuentren depositadas en ese momento en la Cuenta de Custodia, y el monto que se obtenga de dicha liquidación será (i) convertido a pesos, moneda nacional, en la medida en que sea necesario para satisfacer a los Accionistas Salientes que hayan solicitado dicha moneda, con cualquier tercero, al tipo de cambio que esté disponible para la Sociedad en ese momento; en el entendido que si la Fecha de Entrega, Pago y Reembolso no es día hábil en la jurisdicción donde opera la Cuenta de Custodia, entonces dicha liquidación y conversión se hará el día hábil anterior en dicha jurisdicción y en México, y (ii) transferido, una vez realizada cualquier conversión necesaria, a las cuentas señaladas en las Notificaciones de Ejercicio en la Fecha de Entrega, Pago y Reembolso, siempre y cuando el Accionista Saliente respectivo haya cumplido con su obligación de transferir las Acciones a Cancelarse, mediante instrucciones a la institución financiera a través de la que mantengan dichas acciones en Indeval, a la cuenta en Indeval que se indique en dicha Notificación de Ejercicio.